

SECRETARIA: Cali, septiembre 28 de 2022. A Despacho de la señora Juez el presente proceso, junto con el escrito que antecede para lo de su cargo. Sírvese proveer.

Sandra Carolina Martínez Alvarez
Secretaria

AUTO No.

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

ASUNTO: DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DTE: ALIRO VALENCIA ZAMORA Y OTROS
DDO: LUIS EDUARDO CMACHO MORENO Y OTROS
RAD: 760013103-012/2021-00262-00

Cali, septiembre veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

En oportunidad debida, la demandada BANCOLOMBIA S.A., llama en garantía a la sociedad **PALMIRA S.A.**, en calidad de locatario, ante lo cual habrá de darse el trámite de rigor de que trata el artículo 64 y siguientes del Código General del Proceso, una vez trabada la litis con todos los demandados. Por lo anterior, el juzgado

DISPONE

AGREGAR a los autos el escrito del llamado en garantía efectuado a PALMIRA S.A., para que obre y conste en el expediente, al cual se dará el trámite respectivo una vez se surta la notificación a todos los demandados.

NOTIFIQUESE,

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO

JUEZ



Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1432d4973d9af22fc47e5ed0779d2e10e25ca3b74691402d6fcc920831c7a2d1**

Documento generado en 03/10/2022 09:40:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>